

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

DECRETO EXENTO: N° 34541

PUCON, 24 NOV. 2014

VISTOS.:

1.- La Ley Nro. 20.713 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2014.

2.- El Decreto Exento N° 3515 de fecha 31.12.2013 que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014, para el Departamento de Educación de la Municipalidad de Pucón.

3.- El Decreto Exento N° 01 de fecha 02 de Enero de 2013, mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr., Alcalde" al Administrador Municipal Don Rondrigo Ortiz Schneier

4.- El Ord. N° 143 del 05/11/2014, que solicita la entrega de Fondos a Rendir a la Funcionaria Isabel Sepúlveda Ortega Leal Rut 11.803.625-5, a través de la Subvención Preferencial Educacional, en el área de convivencia escolar para el reconocimientos de los alumnos que alcancen la excelencia académica.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1/2006, de 2006, Interior y sus posteriores modificaciones, incluidas las de la Ley N° 20.742 del año 2014.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que el Liceo de Hotelería y Turismo dentro del Plan de mejoramiento Educativo, en la dimensión de Apoyo al desarrollo de los Estudiantes, cuenta con estrategias para potenciar a los estudiantes con intereses diversos y con habilidades destacadas.

2.- Que el establecimiento ha diseñado la acción de entregar estímulos para alumnos(as) destacados(as) en el ámbito académico, deportivo, valórico de cada una de las especialidades.

D E C R E T O

1.- Gírese, a la Profesora del Liceo de Hotelería y Turismo Sra., Isabel Sepúlveda Ortega Leal Rut [REDACTED] Póliza de fidelidad funcionaria N° 319950, la suma \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) con el propósito de dar cumplimiento a las actividades enunciadas en el considerando cuyas acciones están insertas en el marco del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento, en la dimensión de Apoyo al desarrollo de los Estudiantes. Dichos fondos serán entregados bajo la modalidad de fondos a rendir y destinados a la compra de pantalón cargo, poleras deportivas, polerones deportivos, cortavientos deportivos, blusas y camisas tipo tracking.

2.- El funcionario a cargo de estos fondos, deberá rendir cuenta sustentada con documentación fidedigna que respalte el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue otorgado el dinero, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que se incurrieron los gastos con cada una de las boletas, facturas, debidamente refrendados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde



SECRETARIA MUNICIPAL

DADG/ERR/jag

DISTRIBUCION:

- Secc. Finanzas DEM
- Dirección de Control
- Archivo



VºBº D. CONTROL